DECLARACIÓN JURADA

UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL – SENACSA, representado en este acto por el Abg. Víctor Manuel Barreto Ortíz, con C.I. N° 1.565.512 y Mat. C.S.J. N° 15.426, con Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos otorgado por el Presidente del SENACSA, Dr. José Carlos Martin Camperchioli, declara bajo fe de juramento que conoce y entiende que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID 432144 del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023 " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID 432144 se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo, la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento.

El SENACSA conoce y entiende que, de continuarse con la tramitación prevista para el código de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación, podría generar responsabilidad y consecuencias jurídicas. La presente declaración es realizada en cumplimiento de los términos de lo establecido en el art. 4° de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

Asimismo, el SENACSA advierte que entiende que la observancia de los plazos procesales manejados por la DNCP, para resolver la cuestión sujeta a sumario administrativo – en este caso, protesta realizada por un oferente, son distintos a los que maneja la institución, por lo que la espera de una resolución – sea esta favorable o no- generaría un impacto negativo en atención a la necesidad de contar con los bienes, necesarios para el cumplimiento con los objetivos institucionales, así también considerando que se tienen previstas erogaciones presupuestarias para el presente ejercicio, por lo que afectaría el plan financiero del presente ejercicio fiscal

Abg. Víctor M. Barreto O.
Asesor Legal
SENACSA

SENACSA ASESORÍA LEGAL

OBS: Se acompaña con este documento, copia del Poder señalado, pasada por ante Teresita Denis F. Notaria Pública.

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÁ
Teta Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 601 .-

POR LA CUAL SE NOMBRA AL ABG. VÍCTOR MANUEL BARRETO ORTIZ, Y SE LO DESIGNA ASESOR LEGAL DE LA ASESORÍA LEGAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 23 de junio de 2020

VISTO: La necesidad de designar Asesor Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud a la vacancia generada en el cargo; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, la cual en su Art. 14, textualmente expresa: "El Presidente del SENACSA tendrá las siguientes atribuciones: ...inc. m) nombrar, promover, trasladar y remover, de acuerdo a la Ley de la Función Pública vigente, a los funcionarios permanentes y transitorios de la Institución; aplicar sanciones disciplinarias y aceptar renuncias del personal de la Institución".

La Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en su Art. 8° dispone: "Son cargos de confianza y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas:.. inc. e) los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos y entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública... quienes ocupen tales cargos, podrán ser removidos por disposición de quien esté facultado para el efecto por la ley o, en ausencia de este, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado...".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

R E S U E L V E:

1° Nombrar al Abg. **Víctor Manuel Barreto Ortíz**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.565.512, Asesor Legal de la Asesoría Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a partir de la fecha de la presente Resolución.

2° Asignar al Abg. **Víctor Manuel Barreto Ortíz**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.565.512, la categoría A6A FF 10 ADD, descripción: Asesor, prevista en el Anexo de Personal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), como también el rango y las prerrogativas correspondientes a un Director General de la institución.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Cecilia Acha Palumbo
Secretaria General SENACSA

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

TYMBÝ RESÁHA IPORÃMBYRÁ
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION N° 648 .-

POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS AL ABOGADO VÍCTOR MANUEL BARRETO ORTIZ, ASESOR LEGAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 01 de julio de 2020

VISTO: El Memorándum A.L. N° 158, de fecha 29 de junio de 2020, elevado por la Asesoría Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

La Resolución del SENACSA N° 601, del 23 de junio de 2020, por la cual se nombra al Abg. Víctor Manuel Barreto Ortiz, con Cédula de Identidad Civil N° 1.565.512, y se lo designa Asesor Legal de la Asesoría Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

La necesidad de otorgar Poder General para asuntos judiciales y administrativos al Asesor Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), conforme a las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto del 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Poder General para asuntos judiciales y administrativos al **Abg. Víctor Manuel Barreto Ortiz**, con Matricula Profesional C.S.J. N° 15.426, Asesor Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH Nº 6289795

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

Teresita Denis F. Escribana Pública Reg. No 914 Chile 2012 c/ 8va Teléf. 393.190 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL Y PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) A FAVOR DEL ABOGADO VICTOR MANUEL BARRETO ORTIZ.- NUMERO: NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **NUEVE** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTE.-** Ante mí: **TERESITA DENIS F.,** Notaria Pública, Titular del Registro N° 914, Comparece: el señor **JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° **2.903.035**, domiciliado a los efectos de este acto en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia, de la ciudad de San Lorenzo, local del SENACSA.- El compareciente es mayor de edad, hábil para actos de esta naturaleza, manifiesta haber cumplido con los requisitos de orden personal exigidos por la ley.- El señor **JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI,** concurre al acto en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**, en su carácter de **PRESIDENTE** cargo que inviste, según Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 de fecha 30 de agosto de 2018, que no transcribo en este acto por ser de conocimiento público y dejar una copia agregada al protocolo.- Y el señor **JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI**, por la representación invocada y acreditada, hallándose especial y suficientemente autorizado, **DICE:** Que viene por este acto a conferir **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor del abogado **VICTOR MANUEL BARRETO ORTIZ con Matricula C.S.J. N° 15.426,** (quien fue designado como Asesor Legal del Servicio Nacional de Calidad y salud Animal según Resolución N° 601 del 23 de junio del 2020); para que se presente en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA),** y actúe en los siguientes actos: Intervenir en todos los asuntos judiciales presentes o futuros de cualquier naturaleza o jurisdicción en que el Ministerio tenga interés,

como actor, demandado o en cualquier otro carácter, ante los Jueces y/o Tribunales de la República y/o cualquiera de sus dependencias y demás Autoridades Administrativas, con facultad de promover toda clase de acciones, desistir de instancias, desistir de acción, desistir de recursos, formular allanamiento total o parcial, absolver posiciones en calidad de actor o demandado en cualquier tipo de acciones judiciales o sumarios administrativos, oponer excepción de inconstitucionalidad y demás garantías constitucionales para todo el territorio de la República, promover sumarios administrativos, realizar gestiones presentar títulos, escritos y documentos de toda índole, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar, contestar o desistir del derecho o del proceso, asistir a juicios orales, el cotejo de documentos y firmas y a exámenes periciales, interpelar, solicitar el nombramiento para remoción de administradores de bienes y auxiliares de la justicia, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones, conceder esperas y acordar términos, tramitar, rectificar o suplir particiones con facultad de realizar los trámites pertinentes, pedir declaratorias de quiebras o concursos de sus deudores, asistir a juicios de acreedores con voz y voto, aceptar, observar o rechazar concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación y solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos, deducir tercerías, intimar desalojos y lanzamientos y comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios, conciliar, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, argüir la nulidad y falsedad, pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos procesales, solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer, aceptar y exigir juramento, fianzas y cauciones, asistir a audiencias, citar de evicción, solicitar y diligenciar notificaciones y vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos y mandamientos, reconocer documentos y firmas de la parte poderdante, anteriores o posteriores a éste acto, así como

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH Nº 6289796

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

reconocer o confesar obligaciones aún anteriores al presente, solicitar la subasta pública o la venta privada de los bienes, solicitar, aceptar avalúos, tasaciones e inventarios, hacer renuncias de derechos, constituir domicilio, solicitar u oponer caducidades por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses, daño moral, oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, oponer o absolver posiciones, producir e impugnar todo género de pruebas e informaciones, ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la identidad de los testigos de las causas o impugnar sus declaraciones, hacer arreglos judiciales, o extrajudiciales, solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, adjudicaciones de bienes, tomar y dar posesión de bienes litigiosos, ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos contratos, solicitar actas notariales, suscribir telegramas, responder en igual sentido las que sean remitidas o formuladas a la parte poderdante, y realizar en fin cuántos más actos, gestiones y diligencias sean menester y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- **LEÍDA Y RATIFICADA** la firma el compareciente por ante mí, de todo lo cual, del contenido de esta escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante doy fe.- **FIRMADO: JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI.- ANTE MI: TERESITA DENIS F. ESTA MI SELLO.**----------

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No 914
Chile 2012 c/ 8va.
Teléf.: 393.190
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6902539

ESCRIBANO : TERESITA DENIS FILIPPINI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 2012 C/ 8VA.
REGISTRO : 914

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 09 (NUEVE).-

folio 18 Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 914

con asiento en ASUNCIÓN.-

y autorizada por TERESITA DENIS F.-

en el carácter de NOTARIA PÚBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para SENACSA.-

a los NUEVE.- días del mes

de JULIO del año. DOS MIL VEINTE.-

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. Nº 914
Chile 2012 c/ 8va
Telef. 393.190
Asunción - Paraguay